En la Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Marco David Omar Hernández Figueroa, autorizado del municipio actor.	**053954**

Documental recibida el veintidós previo en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito de cuenta del autorizado del Municipio actor en el medio impugnativo del que deriva este asunto, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en torno a la vista ordenada en acuerdo de veinte de septiembre del año en curso y, en atención a su contenido, dígase al promovente que en proveído de treinta de agosto del presente año se le tuvo con el carácter de autorizado, en términos del artículo 4, párrafo tercero[1], de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que exclusivamente puede oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado, pero no realizar promociones.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

[1] **Artículo 4.** (...)
Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

EL 29 SEP 2016, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.